



N° 080 – 2022 – DRSL – RL – HH – SBS/DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaral, 05 de Abril de 2022.

VISTO, el Expediente N° 02147744 que contiene el Nota Informativa N° 012-UE.407-RL-HH-SBS-UGC-02-2022, emitido por la Unidad de Gestión de la Calidad del Hospital San Juan Bautista Huaral; y el Informe Legal N° 084-UE.407-RL-HH-SBS-OAL-03-2022;

CONSIDERANDO:

Que, el segundo párrafo del artículo 2° del Título I de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, dispone respecto de los derechos de la persona a la salud individual, lo siguiente: "Así mismo, tiene derecho a exigir que los servicios que se le prestan para la atención de su salud cumplan con los estándares de calidad aceptados en los procedimientos y prácticas institucionales y profesionales";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el documento "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", el cual tiene como objetivo establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los Servicios de Salud;

Que, el numeral 1 de la Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA, que aprobó la NTS N° 029-MINSA/DIGEPRES-V.02: "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud", señala como su finalidad: "Contribuir a mejorar la calidad de atención en todos los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo del Sector Salud, teniendo como objetivo general el establecer los lineamientos técnicos y metodológicos para realizar la auditoría de la calidad de atención en salud, en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo";

Que, la Auditoría de la Calidad de Salud identifica oportunidades para mejorar la atención de los pacientes, así mismo puede facilitar el cambio hacia una práctica de la medicina basada en evidencias mediante el uso de las guías de práctica clínica y al mismo tiempo, encausar el manejo clínico dentro de un marco ético y legal;

Que, el Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital San Juan Bautista Huaral aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL, indica que la Unidad de Gestión de la Calidad, es la unidad orgánica encargada de implementar el Sistema de Gestión de la Calidad en el Hospital para promover la mejora continua de la atención asistencial y administrativa del paciente, con la participación activa del personal;

Que, mediante Nota Informativa N° 012-UE.407-RL-HH-SBS-UGC-02-2022, la Jefa de la Unidad de Gestión de Calidad, solicita la aprobación del "Plan de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud del Hospital San Juan Bautista Huaral, para el Año 2022;

Que, con Informe Legal N° 084-UE.407-RL-HH-SBS-OAL-03-2022, de fecha 23 de Marzo del 2022, se declara procedente la emisión del acto administrativo de aprobación del Plan de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud del Hospital San Juan Bautista Huaral, para el Año 2022;

Que, mediante Oficio N° 091-UE.407-RL-HH-SBS-OPE-04-2021 de fecha 01 de abril de 2022, la Oficina de Planeamiento Estratégico a través del Área de Planes y Programas con Informe N° 020-UE.407-RL-HH-SBS-APP/OPE-03-2022, emite opinión favorable Plan de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud del Hospital San Juan Bautista Huaral, para el Año 2022; así



Nº – 2022 – DRSL – RL – HH – SBS/DE

mismo con Informe N° 057-UE.407-RL-HH-SBS-OPE/AO-04-2022 el Área de Organización emite opinión favorable al acto resolutorio de aprobación del plan en mención;

Que, estando este plan de trabajo articulado con el POI institucional 2022, es herramienta fundamental, que permite planear, organizar e integrar armoniosamente las actividades programadas por la Unidad de Gestión de la Calidad, los cuales contribuirán en el cumplimiento de los objetivos del Plan Operativo de la Institución, en el presente año fiscal;

Que, por Ordenanza Regional N° 014-2008-CR-RL, y su modificatoria Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Huaral y el Hospital San Juan Bautista Huaral;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 891-2020-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG de fecha 02 de octubre de 2020, que otorga facultades al Director Ejecutivo del Hospital San Juan Bautista Huaral y Red de Salud Huaral;

Estando a lo propuesto por la Unidad de Gestión de la Calidad; con la visación de la Sub Dirección Ejecutiva; de la Oficina de Planeamiento Estratégico; y de la Asesoría Legal del Hospital San Juan Bautista Huaral;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. –**APROBAR**, el **Plan de Auditoria de la Calidad de Atención en Salud del Hospital San Juan Bautista Huaral para el Año 2022**, que en documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - **DISPONER**, que la Unidad de Gestión de la Calidad, es responsable de la difusión e implementación de los documentos técnicos aprobados en el artículo precedente.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR**, la publicación de la presente resolución en el Portal Web del Hospital San Juan Bautista Huaral. ***

Regístrese, comuníquese y publíquese

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
UE N° 407 - HOSPITAL HUARAL Y SBS
M.C. Luis Fernando Medina León
C.M.P. 48124
DIRECTOR EJECUTIVO

LFML/CRSV/cmss

cc. DIRESA
cc. Sub Dirección Ejecutiva
cc. Oficina de Planeamiento
cc. Unidad de Gestión de la Calidad
cc. Unidad de Estadística
cc. Archivo